



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 601-2021-R-E
Lambayeque, 14 de octubre del 2021

VISTO:

El Oficio N° 1077-2021-Virtual/DGA/UA (Expediente N° 3339-2021-SG), de fecha 13 de octubre de 2021, presentado por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, sobre Rectificación de Resolución N°588-2021-R-E.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N°30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 212.1° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, con Resolución N° 588-2021-R-E, de fecha 06 de octubre de 2021, se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento: Licitación Pública N° 003-2021/UNPRG "Adquisición de Equipamiento de Laboratorio; en la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo"; y se designa al Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento.

Que, mediante Oficio N° 1077-2021-Virtual/DGA/UA, de fecha 13 de octubre de 2021, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, informa que en el cuadro del segundo numeral de la parte resolutive, existe un error respecto de la Unidad Orgánica a la que pertenece el Titular miembro 1 del comité designado, puesto que se indica Facultad de Medicina Biología, debiendo ser Unidad Ejecutora de Inversiones; asimismo, se consignó por error material como Titular Miembro 2 a José Alberto Huanila Velsquez, siendo lo correcto José Alberto Huanila Velasquez; por lo que solicita la rectificación de la Resolución N° 588-2021-R-E, de fecha 06 de octubre de 2021, levantando las observaciones encontradas.

Que, de la revisión del Informe Legal N° 560-2021-OAJ-111-2021-JCTO, de fecha 06 de octubre de 2021, se advierte que efectivamente existe tal error en mención, ya que en el numeral 1.9 del Informe se detalla que el Jefe de la Unidad de Abastecimiento solicita la designación de los miembros del Comité para el procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N.º 003-2021-UNPRG; siendo esta Unidad la que consigna los datos errados del personal que propone como miembros titulares de la Comisión.

Que, al no alterar lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión, se procede rectificar la Resolución N° N° 588-2021-R-E, de fecha 06 de octubre de 2021.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.2° de la Ley Universitaria y el artículo 24.2° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Rectificar la Resolución N° 588-2021-R-E, de fecha 06 de octubre de 2021, en el extremo ubicado en el cuadro del Artículo 2° de la parte resolutive, respecto de los miembros titulares que integran el Comité de Selección encargado de conducir el PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2021/UNPRG "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO"; el mismo que figura de la siguiente manera:





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN Nº 601-2021-R-E
Lambayeque, 14 de octubre del 2021

Nro.	Apellidos y Nombres	Correo Electrónico	Unidad Orgánica	Tipo de Integrante
2	BORIS ENRIQUE CROSBY RUBIÑOS	bcrosby@unprg.edu.pe	Facultad de Medicina Biología	Titular Miembro 1
3	JOSE ALBERTO HUANILA VELASQUEZ	jhuanila@unprg.edu.pe	Unidad de Abastecimiento	Titular Miembro 2

Debiendo decir:

Nro.	Apellidos y Nombres	Correo Electrónico	Unidad Orgánica	Tipo de Integrante
2	BORIS ENRIQUE CROSBY RUBIÑOS	bcrosby@unprg.edu.pe	Unidad Ejecutora de Inversiones	Titular Miembro 1
3	JOSE ALBERTO HUANILA VELASQUEZ	jhuanila@unprg.edu.pe	Unidad de Abastecimiento	Titular Miembro 2

Artículo 2° Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Nº 588-2021-R-E.

Artículo 3° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Unidad de Abastecimiento y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)

.JWDU